"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS DEL MINISTERIO DE SALUD

BASES DEL CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS "PERIODO 2020 -2023"

R. FERNÁNDEZ

R. SUAREZ

LIMA, 2021

BASES DEL CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS "PERIODO 2020 -2023"

I. CONVOCATORIA:

Concurso abierto para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

II. OBJETO:

Contar con un instrumento técnico normativo que establezca los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el Concurso para el proceso de seleccionar un/a profesional en Enfermería nombrado/a con la finalidad de cubrir el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA de fecha 23 de abril de 2015, Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento o Servicios de Enfermería.

III. AMBITO DE APLICACIÓN:

Participan del Concurso abierto, todo profesional enfermero/a nombrado en algún Establecimiento de Salud del Sector Público, que desempeña su profesión bajo los alcances de la Ley N° 27669, Ley de Trabajo de la Enfermero/a.

IV. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada basada en el respeto al Estado de Derecho.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

R. FERNÁNDEZ

R. SUAREZ

- Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificaciones.
- Ley Nº 26771 Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley Nº 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera (o).
- Decreto Legislativo N° 1153 – Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al Servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1161 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo Nº 006-2004-SA, aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 012-2015-SA: "Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus Equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales".
- Resolución Ministerial Nº787-2006/MINSA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
- Resolución Directoral N° 096-2020-INCN-DG-OP, conformación de la Comisión de Concurso para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para el periodo de tres años 2020-2023.

V. UBICACIÓN ORGANICA Y DURACION DEL PUESTO SUJETO A CONCURSO

El puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas está consignado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 aprobado mediante Resolución Directoral N° 065-2020-DG-INCN según detalle:

N° de CAP-P 2020	Cargo Estructural	Clasificación	Bono por Jefatura de Departamento D.S. N° 260-2014-EF
0315	Jefe/a de Departamento	SP-DS	S/. 800.00

El desempeño en el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es por un periodo de tres (03) años, no pudiendo concursar para el periodo inmediato posterior. Concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen.

R. FERNÁNDEZ

VI. COMISION DE CONCURSO

R. SUAREZ

En atención al Artículo 5 del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, mediante Resolución Directoral N° 096-2020-INCN-DG-OP, se conforma la Comisión de Concurso para acceder al puesto de

Jefe/a de Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

- M.C. Esp. Rafael José Suarez Reyes, quien lo preside como Titular de la Entidad;
- Sra. Marienne Carlota Donayre Taber, Jefa de la Oficina de Personal como Secretaria Técnica;
- Abogada Roxana Fernández Trujillo, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica como miembro;
- Lic. Juan Martin Huamán Ataypoma, representante del Consejo Regional III de Lima Metropolitana, del Colegio de Enfermeros del Perú, como miembro; y,
- Lic. MG. Marlene Katherinne Suasnabar Cayco, representante de la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud – FEDEMINSAP.

La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.

VII. FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO

Las funciones de la Comisión de Concurso, están dispuestos en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA siendo las siguientes:

1. Convocar a concurso los puestos de enfermería
2. Conducir el proceso de concurso
3. Actuar como jurado del concurso que convoca
4. Elaborar el cronograma de concurso conforme a lo establecido en el reglamento, el que deberá ser propuesto al Titular de la Entidad, para su aprobación.
5. Publicar los resultados
6. Proclamar los ganadores
7. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
8. Resolver cuestiones no previstas en el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
9. Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.
10. Elevar al Titular de la Entidad el Informe final del proceso de Concurso.

MINISTERIO DE SALUD V°B° Oficina de Asesoría Jurídica Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
R. FERNÁNDEZ

El quórum para que sesione la Comisión de Concurso, será con la presencia de tres (3) de sus miembros y se realizara vía zoom, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria, dispuesto por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, y prorrogada la Emergencia Sanitaria por Decreto Supremo N° 27-2020-SA por (90) días calendarios a partir del 08 de septiembre de 2020, y otras disposiciones legales.

MINISTERIO DE SALUD V°B° Dirección General Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
R. SUAREZ

Los acuerdos de la Comisión de Concurso Abierto se adoptan por mayoría simple.

VIII. ABSTENCION

(Artículo 7 del Decreto Supremo N° 12-2015-SA).

No podrán ser miembros de la Comisión de Concurso, los que tengan relación de parentesco entre sí o con los concursantes hasta el cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso. En el caso que algunos de los miembros de la

Comisión de Concurso se encuentren dentro de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, deben abstenerse de participar. La decisión de abstención es inimpugnable y debe ser comunicada inmediatamente al titular de la entidad para ser reemplazado por un nuevo miembro.

IX. REQUISITOS PARA POSTULAR:

(Artículo 8° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA).

9.1 Los requisitos mínimos para participar como postulante en el proceso de concurso abierto son.

1. Presentar la solicitud para postular al cargo. (Anexo 2)
2. Tener la condición de nombrado (a) en el puesto de enfermería en un Establecimiento de Salud del Sector Público.
3. Presentar la Constancia de Habilidad vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
4. Presentar currículo vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el Art.18 del D.S. 012-2015-SA.
5. Presentar Plan de Gestión, conforme al (Anexo 01) de las Bases, el mismo que será elaborado con una proyección a tres (03) años, enmarcados a los Planes Institucionales.
6. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso.
7. Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (3) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
8. No tener antecedentes policiales, penales y judiciales.

Los requisitos consignados en los numerales 6, 7 y 8 pueden ser cubiertos con una declaración jurada (Anexo 3), debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el Concurso abierto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a llamar al segundo en la lista de orden de mérito que resulte elegible.

9.2 Los postulantes al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, adicionalmente a los previstos en el perfil del puesto, deben cumplir con los siguientes requisitos.

1. Tener el Grado de Maestro en: Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
2. Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directa en establecimientos de salud del sector público.

MINISTERIO DE SALUD V°B° Dirección de Asesoría Jurídica Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
...RNÁNDEZ

MINISTERIO DE SALUD V°B° Dirección General Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
R. SUAREZ

3. Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del Sector Público.

El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado.

X. CONVOCATORIA

Lo dispuesto en el Articulo12 del Decreto Supremo N° 012-2012-SA, La convocatoria es realizada por la Comisión de Concurso, previa aprobación del cronograma de actividades y se utilizará como medios de difusión publicación en el Diario El Peruano y/o otro de mayor circulación, asimismo en la página Web Institucional con dirección electrónica www.incn.gob.pe

Los postulantes podrán acceder a las Bases, a través de la publicación en el Diario el Peruano y en otro de mayor circulación, asimismo en la página Web Institucional con dirección electrónica www.incn.gob.pe desde el día de la publicación.

Las fases del Concurso son:

a. Difusión. Comprende la publicación de convocatoria, la difusión de las bases del concurso abierto, la inscripción de los postulantes y la evaluación de requisitos mínimos.
b. Evaluación Curricular
c. Evaluación de Conocimientos
d. Evaluación Psicotécnica
e. Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión)
f. Publicación de los resultados – Cuadro de Méritos

El cronograma de actividades comprende:

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

(Artículo 15° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA) se considera el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO ABIERTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS PERIODO 2020-2023

ACTIVIDAD	FECHA
INSTALACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES	Día 05 de febrero de 2021
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION (Art. 13 del D.S. 12-2015-SA)	Día 08 de febrero de 2021

R. FERNÁNDEZ

R. SUAREZ

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Página web institucional www.incn.gob.pe y Oficina de Personal (Art. 13 del D.S. 12-2015-SA)	Del día 08 al 23 de febrero de 2021
INSCRIPCIÓN MESA DE PARTES mesadepartesvirtual@incn.gob.pe	Día 24, 25 y 26 de febrero de 2021 de 8:00 am a 16:00 horas
PUBLICACIÓN DE APTOS Página web institucional www.incn.gob.pe y Oficina de Personal del INCN	Día 01 de marzo de 2021 en el horario de 16:00 horas
EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM	02 de marzo de 2021 en el horario de 10:00 am
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE CURRICULUM Página web institucional www.incn.gob.pe y Oficina de Personal del INCN	Día 02 de marzo de 2021 en el horario de 16:00 horas
EVALUACION DE CONOCIMIENTOS Presencial en el INCN	Día 03 de marzo de 2021 en el horario de 10:00 am
PUBLICACION DE RESULTADOS DE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS Página web institucional www.incn.gob.pe y Oficina de Personal del INCN	Día 03 de marzo de 2021 en el horario de 16: 00 horas
EVALUACION PSICOTÉCNICA Presencial en el INCN	Día 04 de marzo de 2021 en el horario de 10:00 am
PUBLICACION DE RESULTADOS DE EVALUACION PSICOTÉCNICA Página web institucional www.incn.gob.pe y Oficina de Personal del INCN	Día 04 de marzo de 2021 en el horario de 16: 00 horas
ENTREVISTA (SUSTENTACIÓN DEL PLAN DE GESTION) Presencial en el INCN	Día 05 de marzo de 2021 en el horario de 10:00 am
PUBLICACION DEL LISTADO DE ORDEN DE MERITOS Página web institucional www.incn.gob.pe y Oficina de Personal del INCN	Día 05 de marzo de 2021 en el horario de 16:00 horas
PLAZO PARA LA PRESENTACION DEL PEDIDO DE CORRECCIONES Página web institucional www.incn.gob.pe y Oficina de Personal del INCN	Días 08 y 09 de marzo de 2021 en el horario de 8:00 am a 16:00 horas
PRONUNCIAMIENTO SOBRE CORRECCIONES Página web institucional www.incn.gob.pe y Oficina de Personal del INCN	Días 10 y 11 de marzo de 2021 en el horario 16:00 horas

Ministerio de Salud V°B° Oficina de Asesoría Jurídica Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
R. FERNÁNDEZ

Ministerio de Salud V°B° Dirección General Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
R. SUAREZ

TRASLADO DE PEDIDO DE CORRECCION ANTE INSTANCIA SUPRA Art. 27 del D.S. N°12-2015-SA	Días 12 y 13 de marzo de 2021
PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES	En caso de presentarse pedido de correcciones la comisión, publicara el citado pronunciamiento al día siguiente de recepcionado los informes de la Instancia SUPRA. De no presentarse pedidos de corrección, la publicación de resultados finales será el día 09 de marzo de 2021 a las 16:00 horas

XII. PROCEDIMIENTO:

Se presentarán los documentos siguientes:

El procedimiento del Concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, se procederá a la publicación y difusión a través la página Web institucional con dirección electrónica www.incn.gob.pe y en el Diario El Peruano y/o otro de mayor circulación, por consiguiente, los postulantes deberán presentar la solicitud dirigida al Presidente de la Comisión, al correo electrónico de mesadepartesvirtual@incn.gob.pe según formato adjunto de las bases y publicado en la página web Institucional.

La Comisión de Concurso evaluará los expedientes con el criterio establecido en las bases, y de acuerdo al cronograma se dará cumplimiento en la recepción, evaluación, absolución de correcciones y la publicación de los resultados.

Los documentos que se presenten a la Comisión de Concurso deberán ser dirigidos al correo electrónico mesadepartesvirtual@incn.gob.pe debidamente foliados, consignando correo electrónico, numero de celular y firmados hoja por hoja.

Se presentarán los documentos siguientes;

- Presentar la Constancia de Habilitación vigente expediente por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- Presentar curricular vitae debidamente documentado, foliado redactar como señalada el D.S. N° 12-2015/SA
- El Título Profesional.
- Certificados o constancias de cursos u otros similares que acrediten el tiempo de capacitación, estudio y las constancias de publicaciones científicas.

R. FERNÁNDEZ

Sólo serán aceptados aquellos que hayan sido adjuntados en la solicitud primigenia, por lo que no se permitirá agregar otro documento con fecha posterior.

R. SUAREZ

Recibida la documentación, la Comisión verificará los requisitos mínimos, según el plazo establecido en el cronograma declarando APTO o NO APTO a concursar e iniciará la fase de evaluación de requisitos y evaluación de conocimientos.

XIII. PESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Lo establecido en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 12-2015—SA, para la inscripción, el postulante presentará la solicitud de forma física en la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas o de forma virtual al correo mesadepartesvirtual@incn.gob.pe en el horario de atención de 8:00 a.m. a 16:00 horas cuando la solicitud se ingrese de forma virtual después del horario será considerado con fecha de recepción del día siguiente; la documentación señalada, deberá estar debidamente foliada y firmada por el postulante en la parte inferior lado derecha de todas las hojas y en formato pdf, sujetándose estrictamente al orden establecido.

Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentos fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso.

Aquel postulante que presente documentos con error, omisión, falsos o adulterados, será descalificado del proceso de concurso, previa verificación de la autenticidad de la documentación; igualmente si se detectara lo anterior una vez terminado el proceso de concurso, se procederá a la nulidad de oficio del Acto que declara el/a ganador/a.

Es responsabilidad de la comisión de concurso o de quien advierta los hechos remitir copia de los documentos a la Oficina de Personal, para que se inicie el Procedimiento Administrativo Disciplinario que corresponda y ante la Procuraduría Pública del MINSA para que se inicie las acciones legales pertinentes.

XIV. DE LA CALIFICACIÓN

Los factores y puntajes de calificación son las consideradas en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA .

12.1 Evaluación Curricular (hasta treinta (30) puntos).

12.2 Evaluación de conocimientos (hasta treinta y cinco (35) puntos)

12.3 Evaluación Psicotécnica (Apto – No apto)

12.4 Entrevista (sustentación del plan de gestión (hasta treinta y cinco (35) puntos)

14.1. Evaluación Curricular, artículo 18° Decreto Supremo N° 12-2015-SA

En la evaluación curricular se otorga puntaje, según el puesto al que postula, de acuerdo a los siguientes rubros y factores:

EVALUACIÓN CURRICULAR (hasta treinta (30) puntos).

Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas		
RUBROS Y FACTORES		PUNTAJE
1. Títulos, Grados y Estudios otorgados por la Universidad		Máximo 10 Puntos
1.1	Grado de Doctor	3 puntos
1.2	Egresado de Doctorado	2 puntos
1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud	3 puntos
1.4	Título de Segunda Especialidad distinta a las del numeral de 1.3 en el campo de la enfermería	2 puntos

R. FERNÁNDEZ

R. SUAREZ

1.5	Egresado de Maestría en otra disciplina que contribuya al desempeño profesional	2 puntos
2. Estudio de Perfeccionamiento		**Máximo 5 Puntos**
2.1	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito	3 puntos
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito	2 puntos
3. Docencia y Producción Científica		**Máximo 2 Puntos**
3.1	**Docencia**	Máximo 1 punto
3.1.1	*Universitaria*	
	De 1 a 4 años	0.6 puntos
	De 5 a más años	1 punto
3.1.2	Instituciones Superiores	
	De 1 a 4 años	0.3 puntos
	De 5 a más años	0.5 puntos
3.2	Publicaciones	Máximo 1 punto
	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 punto
	Artículo científico en revista indexada (por uno o más artículos)	Hasta 0.5 Puntos
4. Experiencia y participación institucional		**Máximo 3 Puntos**
4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector (por periodo no menor a un año)	Máximo 1.5 puntos
	En nivel F2 (una o más veces)	Hasta 1 punto
	En nivel F3 a F5 (una o más veces)	Hasta 1.5 puntos
4.2	Participación Institucional (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 puntos
	Cargos electos a nivel nacional	Hasta 1.5 puntos
	Cargos electos a nivel regional	Hasta 1 punto
	Cargos electos a nivel local	Hasta 0.5 puntos
5. Tiempo de servicio profesional en enfermería		**Máximo 10 Puntos**
5.1	Experiencia Profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en Establecimientos de Salud del sector público	Máximo 6 Puntos
	De más de 5 a 8 años	4 puntos
	De más de 8 años	6 puntos
5.2	Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en establecimiento de salud del sector público	Máximo 4 puntos
	De más de 10 a 13 años	2 puntos
	De más de 13 años	4 puntos

R. FERNÁNDEZ

R. SUAREZ

La documentación presentada tiene carácter de declaración jurada y estará sujeta a fiscalización posterior.

14.2. Evaluación de Conocimientos,

(Artículo 19° Decreto Supremo N° 12-2015-SA)

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y al puesto que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso al Colegio de enfermeras del Perú.

- Sobre la aplicación de la prueba, se puede hacer uso de una Plataforma virtual gratuita (Google Forms ó Survey Monkey)
- El envío de la evaluación por correo electrónico, la cual debe ser devuelta por el mismo medio.
- Ambos mecanismos deben ser complementados con seguimiento por videollamada mientras dure la evaluación, para verificar la identidad de la persona que está respondiendo y disminuir el riesgo de cualquier tipo de fraude o suplantación.

14.3. Evaluación Psicotécnica
(Artículo 20° Decreto Supremo N° 12-2015-SA)

El resultado de la evaluación es de ASISTIÓ / NO ASISTIÓ al desarrollo de los test estará a cargo del Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo Especializado en Psicología de la Conducta. La evaluación es requisito indispensable para pasar a la siguiente etapa.

14.4. Entrevista
(Artículo 21° Decreto Supremo N° 12-2015-SA).

La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del Plan de Gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios:

1	CONTENIDO	HASTA 15 PUNTOS
1.1	Objetividad de diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos
1.2	Priorización de las actividades del Plan de Gestión	De 0 a 5 puntos
1.3	Coherencia del Plan de Gestión	De 0 a 5 puntos
2	SUSTENTACIÓN	HASTA 10 PUNTOS
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del plan de gestión	De 0 a 3 puntos
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 puntos
3	APLICABILIDAD	HASTA 10 PUNTOS
3.1	Coherencia del Plan de Gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos

R. FERNÁNDEZ

R. SUAREZ

La entrevista iniciará con la sustentación del Plan de Gestión por parte del postulante y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

Se pueden realizar de manera virtual a través de una videollamada o zoom.

El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (3) años enmarcado a los planes institucionales (Anexo 1).

14.5. Factores y Puntajes de Calificación

14.5.1. Factores de Calificación

a.	Evaluación Curricular	Hasta treinta (30) puntos
b.	Evaluación de Conocimientos	Hasta treinta y cinco (35) puntos
c.	Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión)	Hasta treinta y cinco (35) puntos

14.5.2. Del puntaje aprobatorio,
(Artículo 22° Decreto Supremo N° 12-2015-SA).

La calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

1. Evaluación Curricular
2. Evaluación de conocimientos
3. Entrevista (sustentación de plan de gestión).

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica.

14.5.3. De la igualdad de los puntajes

En caso de dos (2) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige el ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determinará entre quien tenga mayor tiempo de servicio.

El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de elegible por un periodo de seis (6) meses, pudiendo acceder al puesto al que concurso; en caso se produzca el término del ejercicio del cargo ganador.

XV. DE LOS RESULTADOS,
(Artículo 24° Decreto Supremo N° 12-2015-SA).

Los resultados preliminares y finales serán publicados en la página Web Institucional con dirección electrónica www.incn.gob.pe, los mismos que podrán ser cuestionados de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en los plazos establecidos en el cronograma adjunto.

R. FERNÁNDEZ

XVI. DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN,
(Artículo 25° Decreto Supremo N° 12-2015-SA).

R. SUAREZ

La lista de orden de méritos de los resultados finales, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, siempre que presente cualquiera de los siguientes supuestos:

a. Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.

b. Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
c. Cuando la Comisión de Concurso incumplió alguna de las disposiciones del presente reglamento.

14.6. **Del plazo de presentación del periodo de corrección**
(Artículo 26°Decreto Supremo N° 012-2015-SA)

Los pedidos de corrección de los resultados preliminares y finales serán evaluados por la Comisión de Concurso en los plazos establecidos.

14.7. **Del rechazo del pedido de corrección**
(Artículo 28 Decreto Supremo N° 012-2015-SA)

El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el artículo 24° del reglamento aprobado por el D.S. N° 012- 2015-SA, será rechazado por el colegiado al que se refiere el artículo 27°. Dicha decisión es inimpugnable.

XVII. DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN,
(Artículo 29 Decreto Supremo N° 12-2015-SA)

Finalizado el proceso de concurso, el Titular de la Entidad emite la resolución que designe al ganador en un plazo de diez (10) días hábiles.

MINISTERIO DE SALUD V°B° Oficina de Asesoría Jurídica Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
R. FERNÁNDEZ

MINISTERIO DE SALUD V°B° Dirección General Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
R. SUAREZ

CONCURSO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

EVALUACIÓN DE REQUISITOS

POSTULANTE: _____

N°	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1. Resolución de Nombramiento	☐	☐
	2. Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú	☐	☐
	3. Currículo vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja en atención al orden establecido en las presentes Bases.	☐	☐
	4. Plan de Gestión, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01.	☐	☐
	5. Declaración Jurada de (Anexo N° 03).	☐	☐
	No contar con sanción disciplinaria Buena Salud Física y Mental	☐	☐
	No contar con antecedentes penales y judiciales	☐	☐
	6. Informe laboral donde detalle el N° de Resolución y/o Memorando que indique la experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público y	☐	☐
	Detalle diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.	☐	☐
	7. D.N.I. Vigente copia simples.	☐	☐

OBSERVACIONES: .....

.....

CONDICIÓN: .....

MINISTERIO DE SALUD V°B° Oficina de Asesoría Jurídica Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
R. FERNÁNDEZ

MINISTERIO DE SALUD V°B° Dirección General Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
R. SUAREZ

CONCURSO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

EVALUACIÓN DE COMOCIMIENTOS

POSTULANTE: _____ **NOTA**

Puntaje Max: 35 p

1.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

2.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

3.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

4.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

R. FERNÁNDEZ

5.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

R. SUAREZ

6.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)

c)

7.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

8.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

9.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

10.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

11.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

12.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

13.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

14.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

MINISTERIO DE SALUD V°B° Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Oficina de Asesoría Jurídica
R. FERNÁNDEZ

MINISTERIO DE SALUD V° B° Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Dirección General
R. SUAREZ

a)
b)
c)
d)

15.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

16.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

17.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

18.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

19.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

20.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

21.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)

b)
c)
d)

22.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

23.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

24.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

25.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

26.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

27.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

28.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

R. FERNÁNDEZ

R. SUAREZ

29.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

30.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

31.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

32.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

33.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

34.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

R. FERNÁNDEZ

35.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

a)
b)
c)
d)

R. SUAREZ

CONCURSO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

POSTULANTE: _____

1	CONTENIDO	HASTA 15 PUNTOS	CALIFICACION
1.1	Objetividad de diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos	
1.2	Priorización de las actividades del plan de gestión	De 0 a 5 puntos	
1.3	Coherencia del plan de gestión	De 0 a 5 puntos	
2	SUSTENTACIÓN	HASTA 10 PUNTOS	
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del plan de gestión	De 0 a 3 puntos	
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos	
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 puntos	
3	APLICABILIDAD	HASTA 10 PUNTOS	
3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos	
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos	
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos	
	PUNTAJE TOTAL		

MINISTERIO DE SALUD V°B° Oficina de Asesoría Jurídica Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
R. FERNÁNDEZ

MINISTERIO DE SALUD V° B° Dirección General Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
R. SUAREZ

ANEXO N°1

ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

ÍNDICE

1.-Introducción

2.-Resumen Ejecutivo

3.-Diagnóstico Situacional del Departamento de Enfermería, Servicio o área a la cual pertenece el puesto al que postula.

a. Organización y funciones del departamento, servicio o área.

b. Características del departamento, servicio o área.

c. Producción del departamento, servicio o área.

d. Normas y protocolos de atención.

e. Recursos Institucionales.

f. Dotación de recursos humanos.

g. Recursos materiales, bienes y servicios.

h. Infraestructura y equipamiento.

i. Análisis FODA.

j. Identificación y priorización de problemas.

4.- Objetivos y metas operativas propuestas.

5.- Actividades a desarrollar y cronograma de implementación.

6.- Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la supervisión.

7.- Plan de rendición de cuentas de la jefatura a través de indicadores de evaluación de desempeño.

El Plan de Gestión debe presentarse en soporte físico y magnético en formato pdf. El físico será presentado en papel Bond tamaño A-4, sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente numeradas, con escritura a espacio y medio y dos espacios en letra Arial 11.

MINISTERIO DE SALUD V°B° Oficina de Asesoría Jurídica Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
R. FERNÁNDEZ

MINISTERIO DE SALUD V°B° Dirección General Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
R. SUAREZ

ANEXO Nº 2

Sumilla: Solicito postular al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería.

Señor:
M.C. Rafael José Suarez Reyes
Presidente de la Comisión del Concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Presente. -

Yo, ...,
identificado/a con DNI Nº ....., domiciliado/a en .....

....., Cargo actual .....

Nivel....., Condición:.....

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, cumplo con los requisitos para postular al cargo de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para el periodo 2020-2023 para lo cumplo con adjuntar al presente, los requisito solicitado, según las Bases Administrativas del Concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del INCN.

Atentamente,

Lima, ... de..... de 2021

MINISTERIO DE SALUD V°B° Oficina de Asesoría Jurídica Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
R. FERNÁNDEZ

.....
FIRMA
DNI:
Celular:
Correo Personal:

MINISTERIO DE SALUD V°B° Dirección General Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
R. SUAREZ

ANEXO N°3

DECLARACION JURADA

Yo, ..., identificado (a) con DNI Nº

....., y con domicilio actual en .....;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, matrimonio o segundo de afinidad con los integrantes miembros de la Comisión de Concurso, y ni estar comprendido dentro de las causales prescritas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444
- No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso.
- No tener antecedentes policiales, penales y judiciales.
- Contar con Buena Salud Física y Mental.
- Tener conocimiento de la Ley Nº 28496 - Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4º y el artículo 11º de la Ley Nº 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y del D.S. Nº 033-2005-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Firmo, la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordado con el artículo 34º de la citada norma. Asimismo, declaro tener conocimiento que la falsa declaración en un procedimiento administrativo constituye la comisión de un delito previsto en el artículo 411 del Código Penal.

Lima, ... de..... de 2021

R. FERNÁNDEZ

R. SUAREZ

.....

FIRMA

DNI: